

**MEMORIA VALORADA DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN  
C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO  
DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL  
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

**MEMORIA**

**MEMORIA VALORADA DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO  
DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A  
REGUMIEL  
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS).**

**MEMORIA**

**ÍNDICE**

MEMORIA DESCRIPTIVA

01.-	AUTOR DEL ENCARGO .....	2
02.-	AUTOR DEL DOCUMENTO .....	2
03.-	OBJETO Y EMPLAZAMIENTO.....	2
04.-	ESTADO ACTUAL .....	3
05.-	SOLUCIÓN PROYECTADA.....	3
06.-	CONDICIONANTES DE LAS OBRAS .....	3
07.-	PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.....	3
08.-	PROPIETARIOS AFECTADOS .....	3
09.-	DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.....	3
10.-	CUMPLIMIENTO ARTICULO 99 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.....	4
11.-	JUSTIFICACION URBANISTICA.....	5
12.-	CUMPLIMIENTO ARTICULO 233.3 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.....	6

MEMORIA CONSTRUCTIVA

01.-	CARPINTERIA .....	7
02.-	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	7
03.-	SEGURIDAD Y SALUD .....	7

**MEMORIA VALORADA DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO  
DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A  
REGUMIEL  
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS).**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1.- AUTOR DEL ENCARGO**

---

Se redacta el presente documento por encargo de Montserrat Ibáñez Barcina, en representación del Excmo. Ayuntamiento del Municipio de Quintanar de la Sierra, con C.I.F. P-0929800-A y con dirección en Plaza Mayor nº1 de Quintanar de la Sierra (Burgos).

**2.- AUTOR DEL DOCUMENTO**

---

El documento ha sido redactado por el Arquitecto D. Javier González Ágreda con N.I.F. 13.094.031-Q, Colegiado con el nº 456 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en representación de "URBACYL G2 SLP" con C.I.F. B-47755574 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Francia 30, bajo, de Miranda de Ebro (Burgos).

**3.- OBJETO Y EMPLAZAMIENTO.**

---

La presente Memoria valorada tiene por objeto la colocación de barandilla en un tramo de la Calle Campamento Diaz de Vivar y en el Puente del Camino de Quintanar de la Sierra a Regumiel.

El objeto del documento es:

- ✓ La descripción de las obras a ejecutar.
- ✓ Servir como documento técnico para tramitar los permisos necesarios ante los organismos afectados por la obra.
- ✓ Servir como documento técnico de referencia para solicitar y justificar subvenciones que el Ayuntamiento estime necesarias para la ejecución de las obras.

#### **4.- ESTADO ACTUAL.**

---

Actualmente el tramo objeto de la intervención de la Calle Campamento Diaz de Vivar presenta un desnivel bastante pronunciado con la calle colindante.

En el Puente del Camino de Quintanar de la Sierra a Regumiel existen varias protecciones de piedra pero su altura no es suficiente para impedir la caída al río.

#### **5.- SOLUCIÓN PROYECTADA**

---

Se plantea en estos puntos críticos, la colocación de una barandilla que salvaguarde estos desniveles y proteja de las caídas a los viandantes.

#### **6.- CONDICIONANTES DE LAS OBRAS.**

---

En principio no se prevén dificultades en cuanto al tránsito rodado, puesto que existen vías alternativas para momento puntuales.

En cuanto al tránsito peatonal se habilitarán pasillos provisionales si fuese el caso.

En cuanto acceso a edificaciones colindantes, señalar que la zona acotada para las obras no supondrá interferencia para dichos accesos.

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.**

---

El plazo de ejecución de las obras será de un mes desde el acta de replanteo y el plazo de garantía de un año desde la fecha de recepción.

#### **8.- PROPIETARIOS AFECTADOS.**

---

No existen propietarios afectados, pues todas las obras se realizan en terrenos de propiedad Municipal.

#### **9.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

---

El presente documento comprende todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la obra, pudiendo ser ésta entregada al uso general o al servicio correspondiente una vez construida, por lo que se considera Obra Completa, de acuerdo con los Artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## **10.- CUMPLIMIENTO ARTICULO 99 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.**

---

Se redacta el apartado con la finalidad de valorar la posibilidad de establecer diferentes lotes de obra, según lo establecido en el artículo 99 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha Ley establece en su artículo 99, entre otras cosas, lo siguiente:

### Artículo 99. Objeto del contrato.

1. *El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.*
2. *No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.*
3. ***Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:***

a) *El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá*

*solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.*

***b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.***

En el documento, tal como se describe pormenorizadamente a lo largo del mismo, se contempla la realización de carpintería, gestión de residuos y seguridad y salud.

La ejecución de los distintos capítulos de obra se ha de realizar de manera simultánea, superponiendo tareas, distintas infraestructuras y e incluso derivando en el tiempo distintas partes de un mismo capítulo, a fin de mantener el servicio mínimo dotacional a los residentes en la zona.

La configuración de las obras descritas conlleva la coordinación y ejecución de los distintos capítulos o unidades de obra de forma simultánea, en un mismo espacio y tiempo.

De esta manera será requisito indispensable compaginar obras de movimiento de tierras, con obras de cimentación, como pueden ser, el saneamiento o cualquiera de las otras mencionadas y ello conlleva la imposibilidad de dividir el objeto del contrato en lotes, ya que las distintas prestaciones deberán ser realizadas, tal como se describe, por un mismo contratista, en diferentes plazos, aun tratándose de un mismo requerimiento.

Por lo tanto, la salvedad expuesta en el apartado 3.b del artículo 99 queda plenamente justificada, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta de

hecho la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, e implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, situación que queda imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

## **11.- JUSTIFICACIÓN URBANISTICA**

---

Las actuaciones proyectadas se sitúan en suelo público, urbano, y se adaptan a la Normativa Urbanística Municipal.

**12.- CUMPLIMIENTO ARTICULO 233.3 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.**

---

Las actuaciones planteadas en el presente proyecto de ejecución no implican grandes movimientos de tierras, ni excavaciones de gran profundidad, y puesto que no existen peligros de derrumbes ni atrapamientos, no es necesario la realización de un Estudio Geotécnico, tal y como se indica en el artículo 233.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras una inspección ocular del terreno se declara responsable y expresamente que los terrenos objeto de este documento son aptos para la ejecución del mismo, no están contaminados, no tienen materiales expansivos y son adecuados para las actuaciones planteadas y la maquinaria a utilizar.

En Miranda de Ebro, Junio de 2022

El Arquitecto

A handwritten signature in blue ink, consisting of several horizontal strokes and a vertical line crossing them, followed by a small circular flourish.

D. Javier González Ágreda



**MEMORIA VALORADA DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO  
DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A  
REGUMIEL  
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS).**

**MEMORIA CONSTRUCTIVA**

**1.- CARPINTERIA**

---

Barandilla en acero con acabado en pintura tipo ferro , compuesta de montantes de tubo cuadrado de 50 mm , pletina con forma de pasamanos de 40 mm, parte inferior y perimetral de pletina de 25x8 mm y entrepaños de redondo de 15 mm, con diseño y dimensiones tal y como se indica en la documentación gráfica, totalmente montada y con recibido de albañilería.

**2.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

---

Todos los residuos generados, se separarán y se transportarán para su tratamiento en Planta de residuos de Construcción y Demolición.

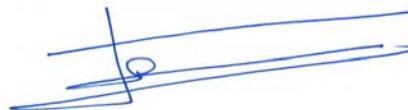
**3.- SEGURIDAD Y SALUD.**

---

Se tomarán todas las medidas en materia de seguridad y salud necesarias en el transcurso de las obras, según la normativa vigente.

En Miranda de Ebro, Junio de 2022

El Arquitecto



D. Javier González Ágreda

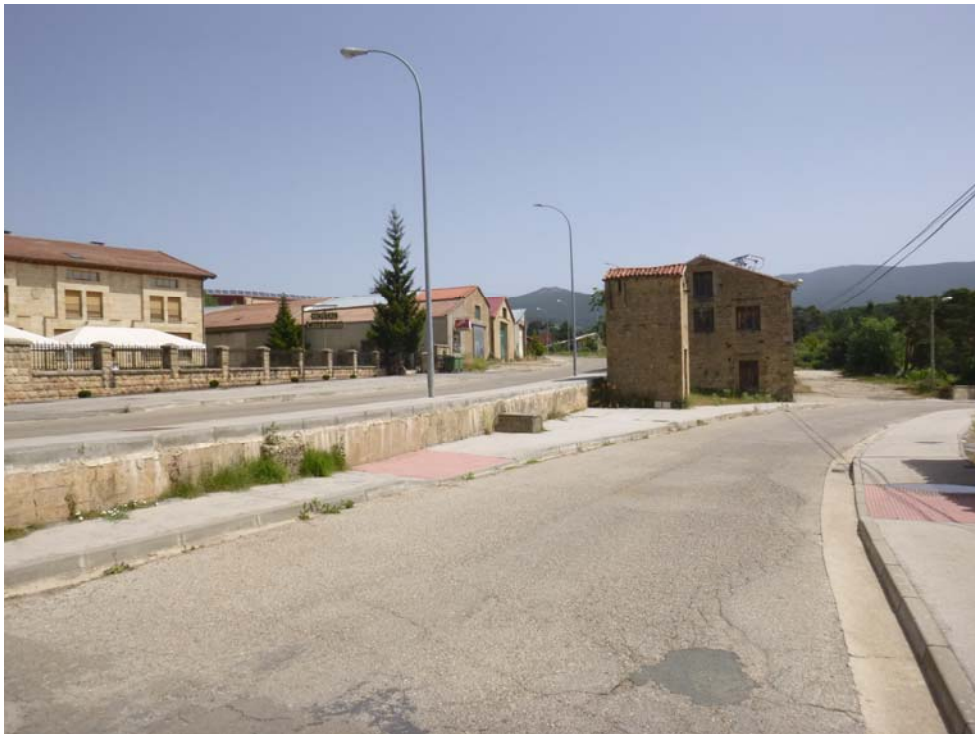
**REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

**MEMORIA VALORADA DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO  
DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A  
REGUMIEL  
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

**REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

**Calle Campamento Diaz de Vivar**







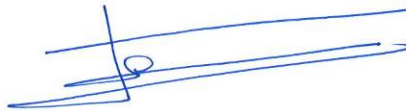


**Puente Camino de Quintanar de la Sierra a Regumiel**



En Miranda de Ebro, Junio de 2022

El Arquitecto



D. Javier González Ágreda

**PRESUPUESTO**

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA DE COLOCACION DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL, QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 CARPINTERIA</b>									
<b>01.01</b>	<b>m BARANDILLA ACERO</b>								
	Barandilla en acero con acabado en pintura tipo ferro , con diseño y Dimensiones tal y como se indica en la documentación gráfica, elementos para anclaje a soporte, elaborada en taller y montaje en obra (incluido recibido de albañilería).I. p.p de carga y transporte de residuos a vertedero . Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.								
	Calle Campamento Diaz de Vivar	1	65,00			65,00			
	Puente Camino de Quintanar de la Sierra a Regumiel	2	8,00			16,00			
							81,00	78,34	6.345,54
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 CARPINTERIA.....</b>								<b>6.345,54 €</b>



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA DE COLOCACION DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL, QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 GESTION DE RESIDUOS</b>									
<b>02.01</b>	<b>1 GESTION DE RESIDUOS</b>								
	Gastos de Gestión de Residuos, en Planta de Tratamiento de residuos de Construcción y Demolición. A justificar.								
		1					1,00		
								299,38	299,38
							1,00	299,38	299,38
	<b>TOTAL CAPÍTULO 02 GESTION DE RESIDUOS .....</b>								<b>299,38 €</b>

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA DE COLOCACION DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL, QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
03.01	1 SEGURIDAD Y SALUD								
		1				1,00			
							1,00	300,00	300,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>								<b>300,00 €</b>
	<b>TOTAL.....</b>								<b>6.944,92 €</b>

## **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

MEMORIA VALORADA DE COLOCACION DE BARANDILLA EN C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL, QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	CARPINTERIA.....	6.345,54
2	GESTION DE RESIDUOS.....	299,38
3	SEGURIDAD Y SALUD.....	300,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>6.944,92</b>
	13,00% Gastos generales .....	902,84
	6,00% Beneficio industrial.....	416,70
	<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>	<b>1.319,54</b>
	21,00% I.V.A.....	1.735,54
	<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>10.000,00</b>

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de DIEZ MIL EUROS

Junio de 2022

LA PROPIEDAD

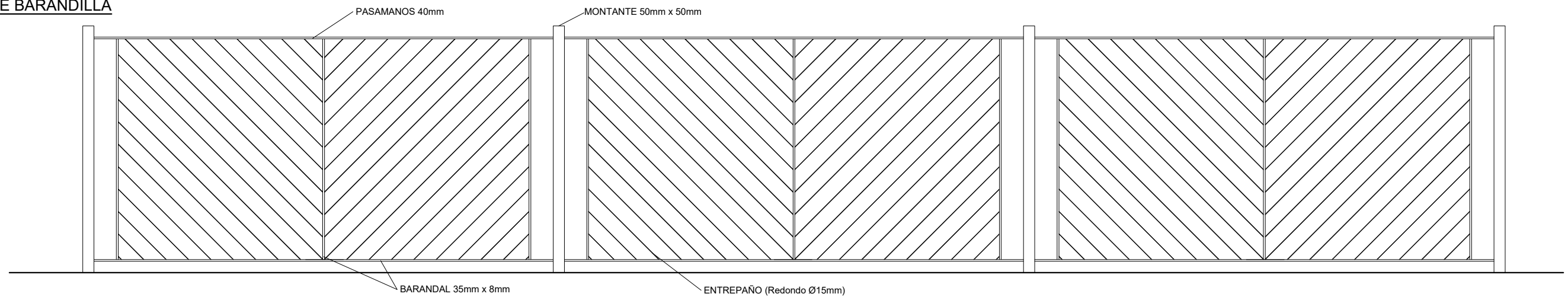
EL ARQUITECTO

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

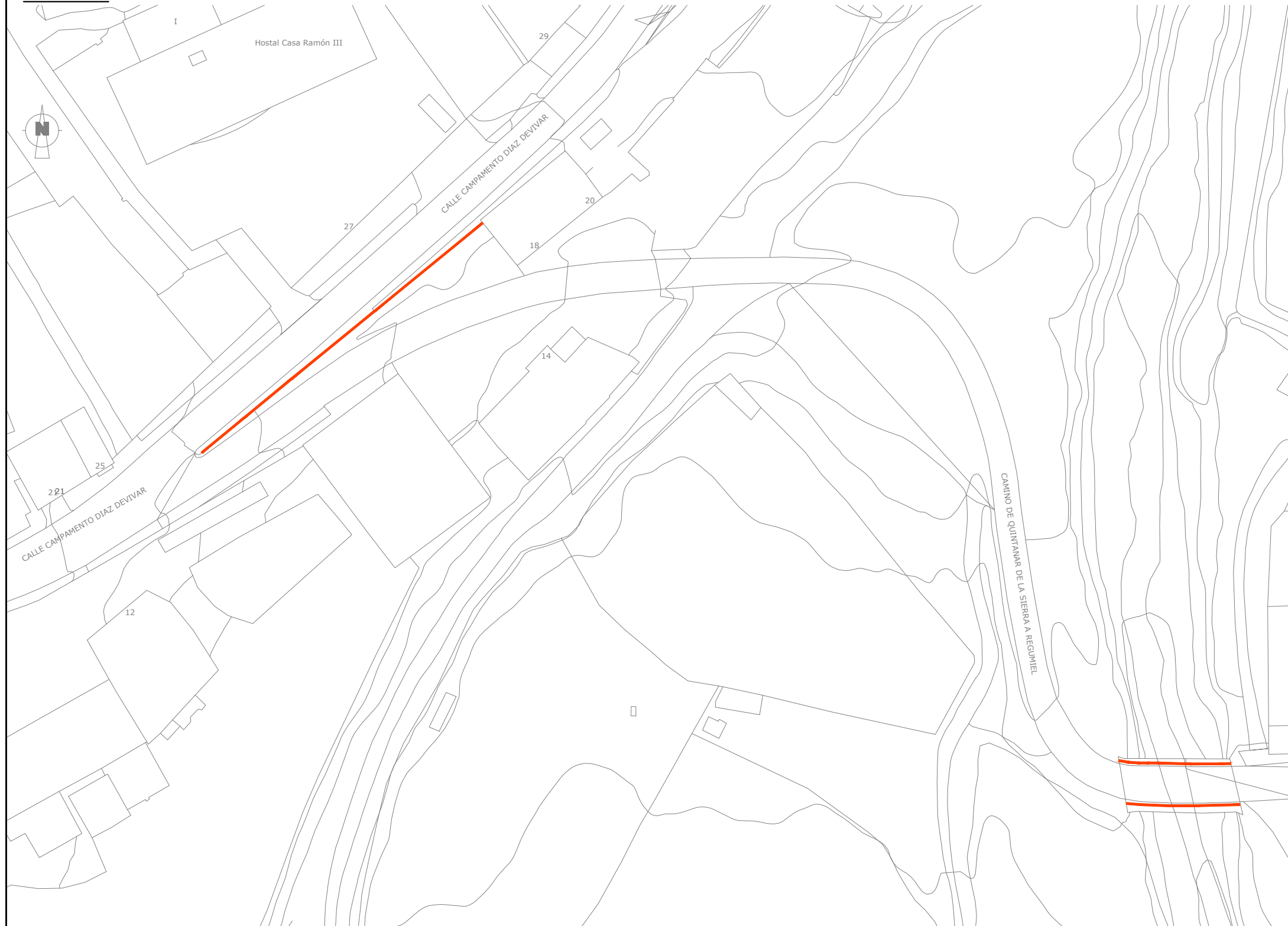
D.JAVIER GONZÁLEZ ÁGREDA

**PLANOS**

**DETALLE BARANDILLA**



**SITUACIÓN**



**BARANDILLA**



C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR



PUENTE CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL

— ZONA DE ACTUACIÓN COLOCACIÓN DE BARANDILLA

MEMORIA VALORADA DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN  
C/ CAMPAMENTO DIAZ DE VIVAR Y EN PUENTE DEL CAMINO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A REGUMIEL  
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

DESIGNACION PLANTA Y DETALLE

LA PROPIEDAD AYUNTAMIENTO QUINTANAR DE LA SIERRA

ESCALA A1 1/400 A3 1/800

FECHA JUNIO 2022

PLANO 01

URBACYL G2  
JAVIER GONZÁLEZ ÁGREDA  
arquitecto

VISADO ELECTRONICO

VISADO ELECTRONICO